

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6594 celebrada el 10 de agosto de 2023

M-SJD-033-2023

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de:

- Trasladar a Temas Prioritarios el punto VII-2 sobre “Avance al Plan Estratégico Institucional”
- Incluir el tema: Plan GAM

Asimismo, que sobre el tema de la “Estrategia y Cronograma para La Carpio” los funcionarios no se apersonen a exponer la presentación porque la Estrategia adolece de varios temas, por lo tanto, la Junta Directiva deliberará al respecto durante ese punto del Orden del Día con el fin de comunicar a la Administración lo correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar acuse de recibido del Informe Final de Gestión de la Arq. Jessica Martínez Porras, quien fungió como Presidente Ejecutiva de la Institución desde el 08 de mayo de 2022 hasta el 04 de julio de 2023. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de MSc. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar nuevamente el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de que el Artículo III – “Temas Prioritarios” se lea de la siguiente manera:

“III. TEMAS PRIORITARIOS

1. Informe Final de Gestión de la Arq. Jessica Martínez, ex Presidente Ejecutiva.
2. Presupuesto Extraordinario 2-2023.
3. Atención a la disposición 4.8 del Informe DFOE-CIU-IF-00011-2022 en relación con la implementación de mecanismo de seguimiento y monitoreo solicitado.
4. Estrategia y Cronograma para La Carpio. *Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6591, Art. V, Inc. 1) del 20-07-2023 (PLAZO 03-08-2023)*
5. Plan GAM
6. Avance al Plan Estratégico Institucional 2020-2025.

7. Dos últimos INFORMES SEMESTRALES sobre seguimiento al plan de acción para atender la situación tributaria de bienes inmuebles. *Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6528, Art. VI, Inc. 1) del 10-02-2022.*
8. Dos últimos INFORMES SEMESTRALES sobre avance NICSP. *Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6487, Art. II, Inc. 1) del 11-03-2021*
9. Modificación artículo 6 de Reglamento del SAP
10. Modificación Presupuestaria N°7-2023”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2023 es por la suma de ₡500.000.000,00 (quinientos millones de colones con 00/100)
2. Que el Presupuesto Extraordinario 2-2023 fue formulado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”
4. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público” “Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico”**.
5. Que este documento presupuestario se realizó de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
6. Que las cifras de la presente Presupuesto Extraordinario 2-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.

7. Que este presupuesto tiene por objeto atender la solicitud presentada por el Departamento de Urbanismo-Unidad de Criterios Técnicos, Operativos y de Ordenamiento Territorial, mediante Oficio DU-277-07-2023.
8. Que este documento presupuestario tiene como finalidad incorporar los recursos provenientes del Gobierno Central, los cuales fueron otorgados a la institución mediante la Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinaria de la República para el Ejercicio Económico 2023, a través del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
9. Que mediante el Decreto Ejecutivo 44085-H se modificó la citada Ley y según lo indicado en la coletilla H-005-2023, los recursos serán destinados "Para la Elaboración de Planes Regionales, según Ley No.1788.
10. Que con dichos recursos se financiaran los estudios de la variable ambiental de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano de las regiones Huetar Norte y Chorotega.
11. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ₡1.409.226.067.10.
12. Que este Presupuesto Extraordinario 2-2023 afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI) como sigue:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02 - 2023

MISION: "Facilitamos a las familias el acceso a vivienda digna y somos los líderes nacionales en la gestión integral del territorio, en procura de un mayor bienestar social, ambiental y económico para Costa Rica
 VISIÓN: "Seremos reconocidos como la institución referente en vivienda y urbanismo para Costa Rica, procurando la mejora en la calidad de vida con innovación constante, un marco jurídico pertinente y

Producto y Usuarios	Objetivo Específico y/o Proyecto	Indicador	Meta	Monto (colones)	Actividades	Responsables	Observaciones
Servicio de formulación de planes regionales de Chorotega y Huetar Norte.	Dotar a todo el territorio nacional de instrumentos de ordenamiento territorial y planificación urbana a escala regional y supracantonal, que incidan, a su vez, en el desarrollo y actualización de los planes reguladores de escala cantonal	Porcentaje de avance en las actividades para la obtención de la variable ambiental de los Planes Chorotega y Huetar Norte.	Obtener la inscripción del proyecto e iniciar el proceso de contratación: 20%	₡500.000.000,0	1. Elaborar el perfil del proyecto. 2. Obtener la inscripción del proyecto ante el MIDEPLAN. 3. Iniciar el proceso de contratación administrativa para la elaboración de la variable ambiental de los planes Chorotega y Huetar Norte.	Departamento de Urbanismo, Unidad Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Este indicador se encuentra incluido en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP).

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

13. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos a incorporar mediante este documento presupuestario

Ingresos a Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.2-2023
INGRESOS A AUMENTAR
(Monto en colones)

Código	Descripción	TOTAL INGRESOS
	Total Ingresos a Aumentar	500 000 000,00
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	500 000 000,00
2.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital	500 000 000,00
2.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Sector Público	500 000 000,00
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	500 000 000,00

14. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos a incorporar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.2-2023
EGRESOS A INCREMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total	Programa N°2 Urbanismo	Unidad de Criterios Técnicos
1	SERVICIOS	500 000 000,00	500 000 000,00	500 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000 000,00	500 000 000,00	500 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	500 000 000,00	500 000 000,00	500 000 000,00
	Servicios de Ingeniería y Arquitectura -PRDU Regiones Huetar Norte y Chorotega	500 000 000,00	500 000 000,00	500 000 000,00
1.04.03.15		500 000 000,00	500 000 000,00	500 000 000,00

15. Que el siguiente cuadro se muestra un detalle de los aumentos y disminuciones de los ingresos y gastos:

Ingreso a incorporar	Monto	Centro de Costo Presupuestario	Egreso que financia	Monto
Transferencias de Capital del Gobierno Central	500 000 000,00	Departamento de Urbanismo-Unidad Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Servicios (Servicios de Ingeniería y Arquitectura PRDU-Regiones Chorotega y Huetar Norte, Variable ambiental)	500 000 000,00
Total Ingreso	500 000 000,00		Total Egreso	500 000 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-2023 y ajustes al Plan Operativo Institucional (POI), por un monto ₡500.000.000,00 (quinientos millones de colones con 00/100) con recursos de la partida "Transferencias de Capital del Gobierno Central" para atender la elaboración de planes regionales del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO ÚNICO

Que la disposición No. 4.8 del DFOE-CIU-IF-00011-2022 indica textualmente:

“A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

4.8. Establecer un mecanismo de seguimiento y monitoreo referente al cumplimiento de las acciones bajo responsabilidad de la Gerencia General y de la Comisión Institucional de Adopción e Implementación de las NICSP en el INVU, según lo establecido en las disposiciones 4.5, 4.6 y 4.7, que considere al menos la periodicidad y la información necesaria como insumo del mecanismo, que le permita a ese órgano colegiado identificar el grado de avance y la toma oportuna de decisiones.

Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a la Contraloría General a más tardar el 16 de enero de 2023, un oficio mediante el cual se acredite que esa Junta Directiva ha establecido el mecanismo de seguimiento y monitoreo en los términos indicados en el párrafo anterior. Asimismo, posterior al establecimiento del mecanismo deberá remitir dos oficios haciendo constar la implementación del mecanismo de seguimiento y monitoreo, uno el 18 de agosto de 2023 y otro el 16 de octubre de 2023. (Ver párrafos 2.4 al 2.44)”

Con los votos a favor de Licda. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el informe Avance Disposición 4.8_ DFOE-CIU-IF-00011-2022 de la Gerencia General, presentado mediante oficio GG-434-2023 y con el cual comunican a esta Junta Directiva el estado de cumplimiento de las disposiciones de los informes DFOE-CIU-IF-00007-2021, DFOE-CIU-IF-00004-2022 y DFOE-CUI-IF-00011-2022 de la Contraloría General de la República y los mecanismos de control y seguimiento. **ACUERDO FIRME**
- b) Comunicar a la Contraloría General de la República que en cumplimiento de la Disposición 4.8 del Informe DFOE-CIU-IF-00011-2022, con fecha de cumplimiento 18 de agosto de 2023, esta Junta Directiva procedió con la implementación del mecanismo de seguimiento y monitoreo (matriz de seguimiento) y conoció en la sesión de hoy el informe Avance Disposición 4.8_ DFOE-CIU-IF-00011-2022 de la Gerencia General (GG-434-2023). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Convocar al Gerente General del BANHVI, señor Dagoberto Hidalgo, y al Director de UNOPS, señor Martín Arévalo, a una reunión, de ser posible el próximo 17 de agosto en sesión de Junta Directiva, para mantener una conversación sobre el tema de La Carpio con el fin de que los actores involucrados brinden su criterio. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y a la Asesoría Legal elaborar un informe desde el punto de vista técnico, legal y sobre los antecedentes financieros que presentaron a la Junta Directiva en relación con La Carpio y que condujeron a la toma de decisiones a este

órgano colegiado, asimismo planteen si hay nuevos escenarios o nuevas alternativas.

ACUERDO FIRME

- c) Dar por recibido el oficio DUV-075-02-2023, de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual se somete a consideración de la Junta Directiva la Estrategia y Cronograma para la ejecución de los recursos del Bono Colectivo La Carpio, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6591, Artículo V, Inciso 1). Al respecto SE RECHAZA la Estrategia presentada y se solicita a la Dirección de Urbanismo y Vivienda que proceda a reformular la misma. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Realizar una sesión técnica sobre temas medulares una vez al mes para lo cual se solicita a la Presidencia Ejecutiva proceder de conformidad. **ACUERDO FIRME**
- b) Realizar la primera sesión técnica sobre el Plan GAM, para lo cual se solicita a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y al Departamento de Urbanismo que aporten el marco comparativo entre PRUGAM y Plan GAM con el fin de dar contexto a la discusión de seguimiento que tendrá la Junta Directiva en esta sesión técnica. **ACUERDO FIRME**
- c) Comunicar a la Administración que de ahora en adelante todos los informes que se presenten a la Junta Directiva deben contener el nombre y la firma de quién lo elabora y de quién lo avala. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Wendy Molina Varela, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Planificación Institucional que replante los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2020-2025 presentado mediante oficio PE-PI-131-2023 y lo vuelva a presentar. **ACUERDO FIRME**

Última línea
